



En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5 y C.I.F. número F-04001475, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Las Asambleas Generales de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S.COOP. DE CRÉDITO y CAJA RURAL DE CASINOS, S. COOP. DE CREDITO V., han aprobado la propuesta presentada por sus respectivos Consejos Rectores para la constitución del Grupo Cooperativo Cajamar. CAIXA RURAL ALBALAT DELS SORELLS, COOPERATIVA DE CRÈDIT VALENCIANA presentará el acuerdo a la aprobación de su Asamblea General el próximo día 2 de octubre de 2009.

El Grupo Cooperativo Cajamar, al que en un futuro también podrían sumarse otras cajas rurales españolas, se constituye así de acuerdo con la Ley General de Cooperativas, que contempla la constitución y el desarrollo de grupos cooperativos, la Directiva europea sobre acceso a la actividad de las entidades de crédito y su ejercicio, y la Circular del Banco de España que establece los fundamentos, objetivos y reglas de los sistemas institucionales de protección como instrumentos para la colaboración entre entidades de crédito.

En Almería, a 24 de Junio de 2009

Dirección de Cumplimiento Normativo